



OFICIO N° 95694  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.5°/373

VALPARAÍSO, 18 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAMILA ROJAS VALDERRAMA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el plazo estimado para dictar la resolución correspondiente al trámite N°P6J7E9K2QN1OTZBG6D, relativo a la visa transitoria requerida por el ciudadano nigeriano Nandy Jacob Atanya.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BE0B76BA86C4F34B



Para: Diputada Karol Cariola Oliva, Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados.

De: Diputada Camila Rojas Valderrama.

Oficio: Alberto van Klaveren Stork, Ministerio de Relaciones Exteriores

Materia: Solicita información en la materia que indica.

Fecha: 12 de marzo de 2025

---

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar que se oficie a Alberto van Klaveren Stork, Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo siguiente:

Don Nandy Jacob Atanya, ciudadano nigeriano con número de pasaporte B00327764, presentó una solicitud de visa transitoria para su ingreso a Chile ante el Consulado de Chile en Ghana, bajo el número de solicitud N°P6J7E9K2QN1OTZBG6D. Dicho trámite se inició el 4 de enero de 2024 y, desde el 12 de febrero del mismo año, aparece en el sistema con estado de "resolución consultar", sin que se hayan registrado avances posteriores. Don Nandy Jacob Atanya había obtenido anteriormente una visa de ingreso a Chile, la cual fue aprobada, pero no pudo concretar su viaje al país.

En virtud de lo anterior, solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores informar el plazo estimado para dictar la resolución correspondiente al trámite N°P6J7E9K2QN1OTZBG6D, relativo a la visa transitoria requerida por don Nandy Jacob Atanya.

**Camila Rojas Valderrama**  
**Diputada**

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.

